



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA

Secretaría General

1462.- DECRETO N.º 44 DE FECHA 7 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA, EXCMA. SRA. D.ª CRISTINA RIVAS DEL MORAL.

El Excmo. Sr. Presidente, por Decreto de 7 del julio, registrado al n.º 44 del Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas de la Secretaría General, ha dispuesto lo siguiente:

“El vigente Reglamento de la Asamblea de Melilla dedica el Título Primero, artículos 10 a 21, ambos inclusive, a regular el estatuto, los derechos y deberes de los Diputados locales.

El artículo 13, se ocupa de regular taxativamente el derecho de éstos, a recabar datos, informes y documentos, tanto de la Administración de la Ciudad Autónoma como de la Administración del Estado, con el objeto de que puedan mejor cumplir con sus funciones.

El apartado 4.a) determina que la solicitud de documentación habrá de dirigirse al Presidente de la Ciudad, quién resolverá sobre la procedencia o no de la misma, en plazo de cinco días.

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN DECRETAR:**

Delegar en la Vicepresidenta 1.ª de la Asamblea, Excma. Sra. D.ª Cristina Rivas del Moral, las funciones encomendadas a esta Presidencia, por el artículo 13.4.a) del vigente Reglamento de la Asamblea, **de regulación del procedimiento para el otorgamiento de información** a los Diputados, debiendo darme cuenta de ello; así como todo lo relacionado con el **Estatuto del Diputado**.

Notifíquese lo acordado a la interesada a los efectos subsiguientes.

Publíquese el presente decreto en el BOME, para general conocimiento.”

Lo que le traslado a Vd., para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 8 de julio de 2015.

El Secretario General,

José Antonio Jiménez Villoslada